

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE (AL02)

LÍNEAS DE AYUDA: 2. Línea de ayudas para la creación, ampliación y modernización de empresas (industria no agroalimentaria, comercio y servicios) que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo. OGPS3


### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MEAMVBNSQHSLAN73RCJ8BMMK	PÁGINA	1/29	



Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.


**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos, y las solicitudes a archivar.

**SEXTO.-** Con fecha 21 de junio de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MEAMVBNSQHS LAN73RCJ8BMMK	PÁGINA	2/29	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MEAMVBNSQHS LAN73RCJ8BMMK	PÁGINA	3/29	



**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MEAMVBNSQHS LAN73RCJ8BMMK	PÁGINA	4/29	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
Línea de ayuda: 2. Línea de ayudas para la creación, ampliación y modernización de empresas (industria no agroalimentaria, comercio y servicios) que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo (OGPS3)	561.988,27 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- EMPRESAS PRIVADAS:

- **2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 561.988,27 euros**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanción.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**CUARTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MEAMVBNSQHS LAN73RCJ8BMMK	PÁGINA	5/29	



**QUINTO.-** Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo V** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

**SEXTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**SÉPTIMO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MEAMVBNSQHS LAN73RCJ8BMMK	PÁGINA	6/29	



4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**OCTAVO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**NOVENO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MEAMVBNSQHS LAN73RCJ8BMMK	PÁGINA	7/29	




De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad. Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**DÉCIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MEAMVBNSQHS LAN73RCJ8BMMK	PÁGINA	8/29	






Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
(Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MEAMVBNSQHSLAN73RCJ8BMMK	PÁGINA	9/29	



## ANEXO I

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE (AL02)

ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE

LÍNEA DE AYUDA: 2. Línea de ayudas para la creación, ampliación y modernización de empresas (industria no agroalimentaria, comercio y servicios) que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo. OGP53

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de marzo de 2025

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

## ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/AL02/OGPS/3/027	NOVOCCARE SDAD COOP ANDALUZA	F23561970	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA RESIDENCIA DE MAYORES NOVOCCARE LAS TRES VILLAS	67,59	1.00.057,22	75%	75.042,91	31/03/25	R (UE) N°1407/2013
2022/AL02/OGPS/3/021	Mª MAGDALENA RAMOS CALLES	***38614*	TOPOGRAFÍA, SO Y FOTOGRAFÍAS: TERRITORIO Y PATRIMONIO	96	32.605,63	75%	24.454,00	31/03/25	R (UE) N°1407/2013
TR2020/AL02/OGPS/3/017	JUDIT MARIA RODRIGUEZ RUIZ	***03533*	CLÍNICA DE FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA	53,5	95.308,14	75%	70.166,18	31/03/25	R (UE) N°1407/2013
TR2020/AL02/OGPS/3/019	ROGIO DEL MAR SALVADOR SALVADOR	***56121*	ALOJAMIENTO RURAL	53	39.299,70	75%	29.474,78	31/03/25	R (UE) N°1407/2013
2022/AL02/OGPS/3/003	ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ	***59784*	TRASLADO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA NAVE Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE CARPINTERIA	52,75	78.622,23	75%	58.966,50	31/03/25	R (UE) N°1407/2013
2022/AL02/OGPS/3/035	BE NATURAL BAVARCAL S.COOP. AND	F04900502	EXANSIÓN Y DESARROLLO DE BE NATURAL BAVARCAL	51,68	72.088,69	75%	54.066,52	31/03/25	R (UE) N°1407/2013
2022/AL02/OGPS/3/015	SUPER CHMS RODRIGUEZ, SCA	F04793444	CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA ALMACEN DE VENTA AL POR MENOR DE UN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL EN CALLE LUARD DE ANDRAXX	50,21	317.717,77	75%	186.822,81	31/03/25	R (UE) N°1407/2013
2022/AL02/OGPS/3/018	MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR S.L	B04657622	CONSTRUCCIÓN NAVE INDUSTRIAL	46,51	328.954,46	75%	62.954,57	31/03/25	R (UE) N°1407/2013

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MEAMVBNSQHS LAN73RCJ8BMMK	PÁGINA	10/29



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/AL02/OGPS3/027

**Nombre/Razón Social:** NOVOCARE SDAD COOP ANDALUZA

**NIF/DNI/NIE:** F23561970

**Proyecto:** MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA RESIDENCIA DE MAYORES NOVOCARE - LAS TRES VILLAS

**Baremación:** 67,59 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31/03/2025.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

0000056052 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

75.042,91 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento Centro Rehab Integral		10.855,73	10.855,73	8.971,68	75,00 %	6.728,76	NO
Mobiliario-Centro Rehabil. Integral		2.055,05	2.055,05	1.698,39	75,00 %	1.273,79	NO
Equipos Informáticos-Centro Rehabil. Integral		5.520,95	5.520,95	4.562,77	75,00 %	3.422,08	NO
GruaTecho-Centro Rehabil. Integral		8.459,00	8.459,00	7.690,00	75,00 %	5.767,50	NO
Test cognitivo Wais-Centro Rehabil. Integral		1.366,56	1.366,56	1.314,00	75,00 %	985,50	NO
Neuronup-Centro Rehabil. Integral		3.993,00	3.993,00	3.300,00	75,00 %	2.475,00	NO
Sistema Alarma Alzheimer		494,43	494,43	449,48	75,00 %	337,11	NO
Sala Multisensorial		9.289,67	9.289,67	7.677,41	75,00 %	5.758,06	NO
Secadora		6.524,32	6.524,32	5.392,00	75,00 %	4.044,00	NO
Equipos Informáticos		6.464,80	6.464,80	5.342,81	75,00 %	4.007,11	NO
Furgoneta		41.435,87	41.435,87	41.435,87	75,00 %	31.076,90	NO
Telefonía		12.109,68	12.109,68	10.008,00	75,00 %	7.506,00	NO
Estanterías		2.679,92	2.679,92	2.214,81	75,00 %	1.661,1	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>111.248,98</b>	<b>111.248,98</b>	<b>100.057,22</b>	<b>75,00 %</b>	<b>75.042,91</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA 27/06/2024

VERIFICACIÓN Pk2jm2MEAMVBNSQHS LAN73RCJ8BMMK

PÁGINA 11/29





**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

PYME

ASPECTOS INNOVADORES

COMPROMISO DE ECOCONDICIONALIDAD Y SOCIOCONDICIONALIDAD

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

CS1:1.1,1.2,1.3,1.5, 1.7

CS2:2.1

CS3:3.12

CS4:4.4

CS7:7.1

CS8: 8.1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MEAMVBNSQHSLAN73RCJ8BMMK	PÁGINA	12/29	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/AL02/OGPS3/021

**Nombre/Razón Social:** MAGDALENA RAMOS CALLES

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*8614\*

**Proyecto:** TOPOGRAFÍA, 3D Y FOTOGAMETRÍA: TERRITORIO y PATRIMONIO

**Baremación:** 56,00 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31/03/2025.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

0002937931 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

24.454,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria o equipamientos (topo)		9.214,43	9.214,43	7.615,23	75,00 %	5.711,42	NO
Maquinaria o equipamientos (foto)		2.100,89	2.100,89	1.736,33	75,00 %	1.302,25	NO
Maquinaria o equipamientos (portátil)		2.699,00	2.699,00	2.230,58	75,00 %	1.672,94	NO
Maquinaria o equipamientos (impresora)		319,99	319,99	264,46	75,00 %	198,35	NO
Maquinaria o equipamientos (móvil ruggedizado)		0,00	0,00	185,86	75,00 %	139,40	NO
Aplicaciones informáticas y web (Virtual Tour PRO, sólo 1 proveedor)*		603,79	603,79	499,00	75,00 %	374,25	NO
Aplicaciones informáticas y web (ZWCad)		1.172,49	1.172,49	969,00	75,00 %	726,75	NO
Otros conceptos: Elemento de transporte (TT vehículo comercial)*		0,00	0,00	19.105,17	75,00 %	14.328,88	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>39.452,81</b>	<b>39.452,81</b>	<b>32.605,63</b>	<b>75,00 %</b>	<b>24.454,00*</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

27/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2MEAMVBNSQHS LAN73RCJ8BMMK

PÁGINA

13/29





**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

PYME

ASPECTOS INNOVADORES

COMPROMISO DE ECOCONDICIONALIDAD Y SOCIOCONDICIONALIDAD

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

CS1:1.1,1.3, 1.4

CS3:3.12


CS4:4.1

CS7:7.1

CS8: 8.1, 8.2 y 8.3

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

e) otros (se especificará el motivo): Cantidad solicitada por la promotora

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MEAMVBNSQHSLAN73RCJ8BMMK	PÁGINA	14/29	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** TR2020/AL02/OGPS3/017

**Nombre/Razón Social:** JUDIT MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*3533\*

**Proyecto:** CLÍNICA DE FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA EN BERJA

**Baremación:** 53,50 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31/03/2025.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

0003416307 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

70.166,18 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones obras de reforma		84.076,14	84.076,14	69.484,41	75,00 %	52.113,30	NO
Honorarios técnicos		5.523,65	5.523,65	4.565,00	75,00 %	3.423,75	NO
Grua de techo		7.440,15	7.440,15	6.631,05	75,00 %	4.973,28	NO
Cinta de marcha		10.751,09	10.751,09	8.885,20	75,00 %	6.663,90	NO
Mobiliario		1.571,50	1.571,50	1.298,76	75,00 %	974,07	NO
Uillaje		436,23	436,23	360,52	75,00 %	270,39	NO
Equipamiento		284,91	284,91	235,46	75,00 %	176,60	NO
Marketing		1.815,00	1.815,00	1.500,00	75,00 %	1.125,00	NO
Tasas y licencias		2.347,74	2.347,74	2.347,74	75,00 %	1.760,80	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>114.246,41</b>	<b>114.246,41</b>	<b>95.308,14</b>	<b>75,00 %</b>	<b>70.166,18*</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

PYME

ASPECTOS INNOVADORES

COMPROMISO DE ECOCONDICIONALIDAD Y SOCIOCONDICIONALIDAD

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MEAMVBNSQHS LAN73RCJ8BMMK	PÁGINA	15/29	



**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

CS1:1.1,1.2,1.3,1.4

CS2:2.4,2.10

CS3:3.10


CS4:4.1

CS7:7.2

CS8: 8.1,8.2,8.3

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

e) otros (se especificará el motivo): en base a la cantidad solicitada en el anexo II de solicitud de ayuda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MEAMVBNSQHSLAN73RCJ8BMMK	PÁGINA	16/29	





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** TR2020/AL02/OGPS3/019

**Nombre/Razón Social:** ROCÍO DEL MAR SALVADOR SALVADOR

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*6121\*

**Proyecto:** CREACIÓN DE CASA RURAL EN INSTINCIÓN

**Baremación:** 53,00 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31/03/2025.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

**0001989644 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 29.474,78 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MOBILIARIO COCINA		3.100,00	3.100,00	2.561,98	75,00 %	1.921,49	NO
Obras de reforma		0,00	0,00	35.957,98	75,00 %	26.968,48	NO
EQUIPAMIENTO		0,00	0,00	779,74	75,00 %	584,81	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>47.552,64</b>	<b>47.666,15</b>	<b>39.299,70</b>	<b>75,00 %</b>	<b>29.474,78</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

PYME

ASPECTOS INNOVADORES

COMPROMISO DE ECOCONDICIONALIDAD Y SOCIOCONDICIONALIDAD

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS1:1.1,1,3,1,4

CS2:2.1,2,2,2,4,2,10

CS4:4.1

CS7:7,1

CS9: 9,5,9.6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

27/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2MEAMVBNSQHS LAN73RCJ8BMMK

PÁGINA

17/29





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/AL02/OGPS3/003

**Nombre/Razón Social:** ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*9784\*

**Proyecto:** TRASLADO A UNA NUEVA NAVE Y ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE CARPINTERÍA

**Baremación:** 52,75 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31/03/2025.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

0001754650 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

58.966,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra	Movimiento de tierras	300,00	300,00	300,00	75,00 %	225,00	NO
	Red horizontal de saneamiento	750,00	750,00	750,00		562,50	
	Cimentaciones	7.800,00	7.800,00	7.800,00		5.850,00	
	Estructuras	17.000,00	17.000,00	17.000,00		12.750,00	
	Albañilería	1.000,00	1.000,00	1.000,00		750,00	
	Cubiertas y cerramientos	20.000,00	20.000,00	20.000,00		15.000,00	
	pavimentos	3.500,00	3.500,00	3.500,00		2.625,00	
	Aparatos sanitarios	480,00	480,00	480,00		360,00	
	Contraincendios	688,00	688,00	688,00		516,00	
	Seguridad y salud	2.500,00	2.500,00	2.500,00		1.875,00	
	Control de calidad	312,00	312,00	312,00		234,00	
	TOTAL OBRA	54.330,00	54.330,00	54.330,00		40.747,50	
Maquinaria		17.363,50	17.363,50	14.350,00	75,00 %	10.762,50	NO
Honorarios técnicos		8.046,50	8.046,50	6.650,00	75,00 %	4.987,50	NO
Licencia de obra		3.292,23	3.292,23	3.292,23	75,00 %	2.469,17	-
<b>TOTAL</b>		<b>83.032,23</b>	<b>83.032,23</b>	<b>78.622,23</b>	<b>75,00 %</b>	<b>58.966,50 *</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

27/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2MEAMVBNSQHS LAN73RCJ8BMMK

PÁGINA

18/29





**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

PYME

ASPECTOS INNOVADORES

COMPROMISO DE ECOCONDICIONALIDAD Y SOCIOCONDICIONALIDAD

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

CS1:1.1,1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.8

CS2:2.1,2.2,2.4,2.10,2.11

CS3:3.11,3.12

CS4:4.2

CS7:7.2

CS8: 8.1, 8.2 y 8.3

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

e) otros (se especificará el motivo): Cantidad solicitada por el promotor en anexo II

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MEAMVBNSQHSLAN73RCJ8BMMK	PÁGINA	19/29	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/AL02/OGPS3/035

**Nombre/Razón Social:** BE NATURAL BAYARCAL SCA

**NIF/DNI/NIE:** F04900502

**Proyecto:** EXPANSIÓN Y DESARROLLO DE BE NATURAL

**Baremación:** 51,68 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31/03/2025.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

0002693184 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

54.066,52 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
WALKIES		401,23	439,23	331,6	75,00 %	248,70	NO
EBIKE Y ACCESORIOS		8.652,25	8652,25	7.150,62	75,00 %	5.362,97	NO
VEHÍCULO FURGÓN		49.602,99	49.602,99	40.498,34	75,00 %	30.373,76	NO
ESCALADA BARRANQUISMO		13.254,04	13.976,04	10.953,75	75,00 %	8.215,31	NO
TIROLINA MATERIAL		14.515,00	14.515,00	11.995,87	75,00 %	8.996,90	NO
BICICLETAS		1.401,80	1401,80	1.158,51	75,00 %	868,88	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>87.227,31</b>	<b>88.637,31</b>	<b>72.088,69</b>	<b>75,00 %</b>	<b>54.066,52</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

PYME

ASPECTOS INNOVADORES

COMPROMISO DE ECOCONDICIONALIDAD Y SOCIOCONDICIONALIDAD

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS1:1.1,1.2,1.3,1.5,1.6,1.7

CS2:2.4

CS4:4.4

CS7:7.3

CS8: 8.1,8.3

CS9: 9.4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

27/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2MEAMVBNSQHS LAN73RCJ8BMMK

PÁGINA

20/29





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/AL02/OGPS3/015

**Nombre/Razón Social:** SUPER CASH RODRÍGUEZ S.COOP.AND

**NIF/DNI/NIE:** F04793444

**Proyecto:** CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA ALMACÉN DE VENTA AL POR MENOR DE UN ESTABLECIMIENTO DE ALIMENTACIÓN EN LAUJAR DE ANDARAX

**Baremación:** 50,21 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31/03/2025.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

0001277712 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

186.822,81 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA	Movimiento de tierras	3.852,25	3.852,25	3.852,25	75,00 %	2.889,19	NO
	Cimentación	21.068,63	21.068,63	21.068,63	75,00 %	15.801,47	NO
	Solera	89.634,80	89.634,80	89.634,80	75,00 %	67.226,10	NO
	Estructura	73.875,00	73.875,00	73.875,00	75,00 %	55.406,25	NO
	Cubiertas	40.500,00	40.500,00	40.500,00	75,00 %	30.375,00	NO
	Cerramientos	44.620,00	44.620,00	44.620,00	75,00 %	33.465,00	NO
	Carpinterías	3.626,88	3.626,88	3.626,88	75,00 %	2.720,16	NO
	Protección contra incendios	3.521,04	3.521,04	3.521,04	75,00 %	2.640,78	NO
	Instalación eléctrica	9.286,96	9.286,96	9.286,96	75,00 %	6.965,22	NO
	Red de riego pluviales y saneamiento	17.295,66	17.295,66	17.295,66	75,00 %	12.971,75	NO
	Instalación de fontanería	703,72	703,72	703,72	75,00 %	527,79	NO
	Instalación de ventilación	1.399,90	1.399,90	1.399,90	75,00 %	1.049,93	NO
	Albañilería y acabados	4.668,19	4.668,19	4.668,19	75,00 %	3501,14	NO
	Aparatos sanitarios	515,51	515,51	515,51	75,00 %	386,63	NO
	Control de calidad	335,93	335,93	335,93	75,00 %	251,95	NO
	Seguridad y salud	1.009,38	1.009,38	1.009,38	75,00 %	757,04	NO
Gestión de residuos	1.803,92	1.803,92	1.803,92	75,00 %	1.352,94	NO	
<b>TOTAL</b>		<b>317.717,77</b>	<b>317.717,77</b>	<b>317.717,77</b>	<b>75,00 %</b>	<b>186.822,81 *</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

27/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2MEAMVBNSQHS LAN73RCJ8BMMK

PÁGINA

21/29





**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

PYME

ASPECTOS INNOVADORES

COMPROMISO DE ECOCONDICIONALIDAD Y SOCIOCONDICIONALIDAD

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

CS1:1.1,1.2,1.3,1.4,1.5,1.6, 1.7 y 1.8

CS2:2.8

CS4:4.2

CS7:7.2

CS8: 8.1, 8.2 y 8.3

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

e) otros (se especificará el motivo): Cantidad solicitada por la entidad promotora

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MEAMVBNSQHSLAN73RCJ8BMMK	PÁGINA	22/29	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/AL02/OGPS3/018

**Nombre/Razón Social:** MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR SOCIEDAD LIMITADA

**NIF/DNI/NIE:** B04667622

**Proyecto:** CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL

**Baremación:** 46,51 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31/03/2025.

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

**Presupuesto detallado:**

0001294502 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

62.994,57 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra	Movimiento de tierras y trabajos previos	10.324,42	10.324,42	10.324,42	75,00 %	7.743,32	NO
	Cimentación	53.697,23	53.697,23	53.697,23	75,00 %	40.272,92	NO
	Estructura metálica y forjado	81.465,00	81.465,00	81.465,00	75,00 %	61.098,75	NO
	Cerramiento y divisiones	36.736,00	36.736,00	36.736,00	75,00 %	27.552,00	NO
	cubierta	37.530,51	37.530,51	37.530,51	75,00 %	28.147,88	NO
	Carpintería	8.750,00	8.750,00	8.750,00	75,00 %	6.562,50	NO
	Ayudas de albañilería	28.200,00	28.200,00	28.200,00	75,00 %	21.150,00	NO
	Gestión de residuos	1.200,00	1.200,00	1.200,00	75,00 %	900,00	NO
	Seguridad y salud	5.068,15	5.068,15	5.068,15	75,00 %	3.801,11	NO
	Control de calidad	5.940,00	5.940,00	5.940,00	75,00 %	4.455,00	NO
	TOTAL	268.911,31	268.911,31	268.911,31	75,00 %	201.683,48	NO
	Total con GG y BI	320.004,46	320.004,46	320.004,46	75,00 %	240.003,35	NO
TOTAL OBRA CON IVA	387.205,40	0,00	0,00	75,00 %	0,00	NO	
Honorarios Técnicos		10.829,50	10.829,50	8.950,00	75,00 %	6.712,50	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>398.034,90</b>	<b>398.034,90</b>	<b>328.954,46</b>	<b>75,00 %</b>	<b>62.994,57*</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FECHA

27/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm2MEAMVBNSQHS LAN73RCJ8BMMK

PÁGINA

23/29





**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

PYME

ASPECTOS INNOVADORES

COMPROMISO DE ECOCONDICIONALIDAD Y SOCIOCONDICIONALIDAD

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

CS1:1.1,1.2,1.3,1.4, 1.5,1.6,1.7 y 1.8

CS2:2.2 y 2.4


CS3: 3.10

CS4:4.3

CS7:7.5

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

e) otros (se especificará el motivo): La subvención propuesta asciende a esta cantidad al no existir disponibilidad presupuestara en la línea para alcanzar los 185.500,00 € que le correspondería al verse limitado por aplicación de régimen de mínimos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MEAMVBNSQHSLAN73RCJ8BMMK	PÁGINA	24/29	





## ANEXO II

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE (AL02)

ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE

**LÍNEA DE AYUDA:** 2. Línea de ayudas para la creación, ampliación y modernización de empresas (industria no agroalimentaria, comercio y servicios) que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo. OGPS3

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**

**ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/AL02/OGPS3/022	CANDYBREAD SOCIEDAD LIMITADA	B04912994	33 - 36 - 38 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 46 - 47 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 90
2022/AL02/OGPS3/023	CANDYBREAD SOCIEDAD LIMITADA	B04912994	36 - 37 - 38 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 46 - 47 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 90
2022/AL02/OGPS3/038	LUIS VICENTE PEREZ MORENO	****0724*	36 - 40 - 41 - 45 - 54 - 57 - 58 - 59 - 90

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MEAMVBNSQHS LAN73RCJ8BMMK	PÁGINA	25/29



## ANEXO III

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE (AL02)

ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE

LÍNEA DE AYUDA: 2. Línea de ayudas para la creación, ampliación y modernización de empresas (industria no agroalimentaria, comercio y servicios) que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo. OGPS3



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2022/AI02/OGPS3/010	J.M. MARTIN RIVAS SL	B04296711	anexo III y documentación adjunta
2022/AI02/OGPS3/031	REMEDIOS GALLARDO GARCIA	****2552*	anexo III y documentación adjunta
2022/AI02/OGPS3/045	PROPERTY INVEST PARTNER SPAIN,S.L.	B44693976	anexo III y documentación adjunta
2022/AI02/OGPS3/013	ANTONIO ALVAREZ AGUILERA	****7.877*	anexo III y documentación adjunta
2022/AI02/OGPS3/043	MOLINO DE BATAN ALTO, SOC LIMITADA	B72936735	Presenta Anexo III de aceptación sin la documentación necesaria
2022/AI02/OGPS3/005	PASCUAL PÉREZ RODRÍGUEZ	****2403*	Presenta Anexo III de aceptación sin la documentación necesaria
2022/AI02/OGPS3/014	ALMUDENA BARRANCO CRIADO	****2691*	Presenta Anexo III de aceptación sin la documentación necesaria
2022/AI02/OGPS3/050	MARTIN 'S	E67861609	Presenta Anexo III de aceptación sin la documentación necesaria
2022/AI02/OGPS3/051	JAIIME AVELINO GONZALEZ MARIN	****3483*	Presenta Anexo III de aceptación sin la documentación necesaria

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MEAMVBNSQHS LAN73RCJ8BMMK	PÁGINA	26/29



## ANEXO IV

## RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE (AL02)

**ZONA RURAL LEADER:** ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE

**LÍNEA DE AYUDA:** 2. Línea de ayudas para la creación, ampliación y modernización de empresas (industria no agroalimentaria, comercio y servicios) que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo. OGPS3

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/AL02/OGPS3/012	INVERSIONES PROFESIONALES SL	B18545558	Art 6 punto 2	Ámbito de actuación en otra ZRL
TR2020/AL02/OGPS3/002	CAFE AUJAR S.L.	B04557716	Art 8 punto 3.b	Empresa en crisis
TR2020/AL02/OGPS3/010	ASA2 NUESTRA TIERRA S.COOP.AND	F04907556	Art 8 punto 3.b	Empresa en crisis

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MEAMVBNSQHS LAN73RCJ8BMMK	PÁGINA	27/29



## ANEXO V

## RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE (AL02)

ZONA RURAL LEADER: ALPUJARRA-SIERRA NEVADA ALMERIENSE

LÍNEA DE AYUDA: 2. Línea de ayudas para la creación, ampliación y modernización de empresas (industria no agroalimentaria, comercio y servicios) que favorezcan la creación, consolidación y mantenimiento de empleo. OGPS3



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

## ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DMI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2022/AL02/OGPS3/018	MONTAJES ELÉCTRICOS ROMAR, S.L	B04667622	Construcción nave industrial	46,51	328.954,46	75	122.505,43*
TR2020/AL02/OGPS3/015	LACASILLA SCA	F42756882	Adquisición de maquina de radiofrecuencia	42	11.500,00	75	8.625,00
2022/AL02/OGPS3/008	JUAN ANTONIO RUIZ MORENO	***06240*	Adquisición de nueva maquinaria para un gimnasio en Laujar.	31,75	9.632,82	75	7.224,62
2022/AL02/OGPS3/028	MARE SICCUS SOCIEDAD LIMITADA	B04865176	Creación de un centro con servicio de degustación- catering	30,75	46.878,36	75	35.158,77
2022/AL02/OGPS3/037	JUAN JOSÉ RAMÍREZ ANDRES	***38486*	Creación de alojamiento turístico en su modalidad de casas rurales	30,25	49.989,33	75	37.491,99
2022/AL02/OGPS3/011	CUBITOS PAKOTE, S.L	B04116893	Adquisición de dos máquinas de fabricación de hilo en escamas	29,67	155.790,00	75	116.842,50
TR2020/AL02/OGPS3/011	NAZARET VILLEGAS HERRERA	***03284*	Centro FISIONAZ	29	15.000,00	75	11.250,00


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MEAMVBNSQHS LAN73RCJ8BMMK	PÁGINA	28/29



(\*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:  
c) otros (se especificará el motivo): limitación por razón del crédito presupuestario máximo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm2MEAMVBNSQHSLAN73RCJ8BMMK	PÁGINA	29/29	